



RESTITUCIÓN – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
PROCESO 08001405300320210065200
DEMANDANTE INVERSIONES BLANCO SANTIS & CIA S. EN C.
DEMANDADO SOLUCIONES INDUSTRIALES EN METALMECÁNICA DEL CARIBE
S.A.S. “SIME DEL CARIBE S.A.S.”
MILENA PATRICIA SANDOVAL ACOSTA
ÁNGEL EMILIO PÉREZ BOLAÑO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad INVERSIONES BLANCO SANTIS & CIA S. EN C. contra la sociedad SOLUCIONES INDUSTRIALES EN METALMECÁNICA DEL CARIBE S.A.S. “SIME DEL CARIBE S.A.S.” y los señores MILENA PATRICIA SANDOVAL ACOSTA y ÁNGEL EMILIO PÉREZ BOLAÑO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 13 de diciembre de 2022, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$3.178.284
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Total	\$3.178.284

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



RESTITUCIÓN – EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
PROCESO 08001405300320210065200
DEMANDANTE INVERSIONES BLANCO SANTIS & CIA S. EN C.
DEMANDADO SOLUCIONES INDUSTRIALES EN METALMECÁNICA DEL CARIBE
S.A.S. “SIME DEL CARIBE S.A.S.”
MILENA PATRICIA SANDOVAL ACOSTA
ÁNGEL EMILIO PÉREZ BOLAÑO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Barranquilla, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$3.178.284), a favor de la sociedad INVERSIONES BLANCO SANTIS & CIA S. EN C. y a cargo de la sociedad SOLUCIONES INDUSTRIALES EN METALMECÁNICA DEL CARIBE S.A.S. “SIME DEL CARIBE S.A.S.” y los señores MILENA PATRICIA SANDOVAL ACOSTA y ÁNGEL EMILIO PÉREZ BOLAÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bee6ce1151b012e2cb58b39873044d06ef2b2c54300f826b82d855f5bcbfc8c**

Documento generado en 19/12/2022 01:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>